

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

CARTA DE INTENCIÓN

1) ANTECEDENTES

El inmueble sito en la calle Bolívar N° 191/199 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 34B, Parcela 4c) pertenece al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de la transferencia efectuada por el Estado Nacional (Ex Consejo Nacional de Educación Técnica) a la Ex Municipalidad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 24.049.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó el inmueble mencionado en el párrafo anterior, a los fines de instalar en el mismo un área informática y centro de datos que permita avanzar en la implementación de un Sistema de Justicia Integral Digital en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad.

El artículo 104 inc. 3) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece entre las atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno la de firmar los convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales.

El inciso 24 de la norma mencionada en el párrafo precedente establece que el Jefe de Gobierno administra los bienes que integra el patrimonio de la Ciudad, de conformidad con las leyes.

Mediante el Decreto N° 1.063/09 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo del decreto mencionado, en su punto 1.8 describe las responsabilidades primarias de la Dirección General Administración de Bienes, entre las cuales se encuentra incluida la de ejercer la administración de los bienes inmuebles de dominio público y privado de propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que le hayan sido entregados para su gestión administrativa.

2) PARTES

Entre la Dirección General Administración de Bienes, con domicilio en la calle Balcarce 360, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director General, Dr. Juan Martín Barrailh Ortiz (D.N.I N° 25.430.862), por una

parte, en adelante la “**DIRECCIÓN**”; y por la otra, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr. Luis Francisco Lozano (D.N.I. N° 7.606.814), en adelante, el “**TRIBUNAL**”, con domicilio en la calle Cerrito N° 760, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en conjunto “**LAS PARTES**” convienen en celebrar la presente Carta de Intención.-----

PRIMERA: “**EI TRIBUNAL**” declara su intención de suscribir un convenio interjurisdiccional, en los términos del artículo 6º de la Ley N° 70, con el objeto de que el Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto por el artículo 104 inc. 3) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, le transfiera a aquel, el inmueble sito en la calle Bolívar N° 191/199, Piso 7mo, Nomenclatura Catastral: C. 13, S. 2, M. 34B, P. 4c, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la implementación de un área informática y centro de datos, en el marco de la conformación de un Sistema de Justicia Integral Digital, en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad.-----

SEGUNDA: A los fines de la implementación del sistema mencionado la “**DIRECCIÓN**” hace entrega al “**TRIBUNAL**”, de las llaves pertenecientes al inmueble mencionado en la cláusula primera.-----

TERCERA: El “**TRIBUNAL**” recibe el inmueble en el estado en que se encuentra que declara aceptar y conocer.-----

CUARTA: El “**TRIBUNAL**” se obliga al uso y custodia del inmueble manteniéndolo libre de intrusos y/u ocupantes, comprometiéndose a su conservación y mantenimiento, lo que será por su exclusiva cuenta y cargo. Cualquier instalación, mejora y/o reparación que se realice en el inmueble correrá por cuenta del “**TRIBUNAL**”, debiendo poner en conocimiento a la “**DIRECCION**”, quedando las mismas a favor de ésta sin posibilidad de reclamos y/o indemnización alguna. -----

QUINTA: Queda a cargo exclusivo del “**TRIBUNAL**” el pago de todos los gastos, servicios públicos, tributos, impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones, sean éstas nacionales o locales, que graven el inmueble y los inherentes a las gestiones tendientes a la habilitación de los servicios.-----

SEXTA: El “**TRIBUNAL**” será responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad originada en el uso del inmueble, ya sean ocasionadas por las personas a su cargo o por las cosas que en

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

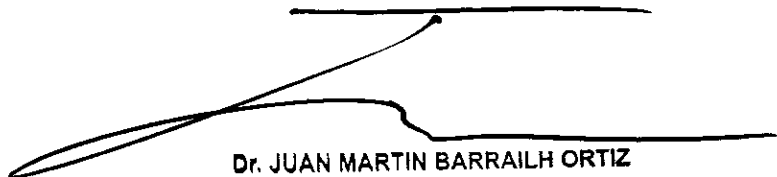
el mismo se encuentren, o por terceros. El "TRIBUNAL" será responsable por cualquier hecho o acto que genere responsabilidad contractual o extracontractual con motivo o en ocasión del desarrollo de las actividades que funcionarán en el inmueble, deslindando a la "DIRECCIÓN" de cualquier tipo de responsabilidad respecto de los mismos, debiendo a su exclusivo cargo notificar tal circunstancia a los terceros que corresponda. Asimismo el "TRIBUNAL" será el único y exclusivo responsable de las relaciones laborales que bajo cualquier tipo y forma se genere con aquellos que desarrollen actividades laborales en el inmueble objeto del presente.-----

SÉPTIMA: La "DIRECCIÓN" se reserva el derecho de realizar en cualquier momento las comprobaciones e inspecciones que considere necesarias, con el fin de fiscalizar el destino otorgado al inmueble por el "TRIBUNAL", el estado del mismo y el cumplimiento de las cláusulas enunciadas en el presente. A tales efectos, el "TRIBUNAL" permitirá el ingreso al inmueble del personal de la "DIRECCIÓN", previa exhibición de las credenciales correspondientes.-----

OCTAVA: Queda expresamente prohibido al "TRIBUNAL" transferir o ceder a terceros, total o parcialmente, el inmueble, así como dar en locación el mismo. -----

NOVENA: En caso que el "TRIBUNAL", decida restituir el inmueble antes de la suscripción del convenio interjurisdiccional que transfiere el inmueble motivo de la presente dicha restitución, deberá ser instrumentada por documento escrito emanado del Director General Administración de Bienes.-----

De conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes Septiembre de de dos mil once.-----



Dr. JUAN MARTIN BARRAILH ORTIZ
Director General

Dirección Gral. de Administración de Bienes
Ministerio de Desarrollo Económico
Gobierno de la Ciudad de Bs. As.